



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Suplencia. Corrección de errores a la Resolución de 22 de julio de 2009, del Consejero, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones **22376**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Ceses. Decreto 186/2009, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de Don Dámaso Villa Mínguez como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud **22377**

Ceses. Decreto 187/2009, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de Don Ceciliano Franco Rubio como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud **22378**

Nombramientos. Decreto 188/2009, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de Don Ceciliano Franco Rubio .. **22379**

Suplencia. Resolución de 1 de agosto de 2009, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares **22380**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Pymes. Ayudas. Resolución de 22 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 20 de junio de 2008 por la que se realiza la segunda convocatoria de ayudas del ejercicio 2008 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados **22381**

Pymes. Ayudas. Resolución de 22 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 11 de diciembre de 2008 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2009 **22384**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, autorizando el establecimiento y aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-26731 **22386**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8080 **22387**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8081 **22388**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 14 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8082 **22389**

Impacto ambiental. Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica, en régimen especial termosolar de 49,9 MW "San Serván I-El Escobar" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/177/08, en el término municipal de Mérida. Expte.: IA08/4948 **22390**

Consejería de Cultura y Turismo

Edición. Ayudas. Resolución de 21 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2009 **22407**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Gabinete de Iniciativa Joven. Ayudas. Resolución de 20 de julio de 2009, del Consejero, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para iniciativas y proyectos a desarrollar



en el Gabinete de Iniciativa Joven para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, conforme al Decreto 16/2008, de 11 de febrero **22411**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 15 de julio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 1263/2008 **22420**

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 27 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se aprueba el expediente de contratación de "Arrendamiento de 6 plazas de garaje en Mérida para el Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: AR-01/09 **22421**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Adquisición de 75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v. para el control de distintas plagas". Expte.: 0922021TE024 **22421**

Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Adquisición de identificación de ganado bovino". Expte.: 0923021TE019 **22423**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Implantación de aulario de Infantil y Primaria en el Colegio Público Octavio Augusto de Mérida". Expte.: OBR.09.01.025 **22424**

Adjudicación. Resolución de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de comedor en el Colegio Público Pedro de Valdivia de Castuera". Expte.: OBR.09.01.005 **22425**

Adjudicación. Resolución de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Comedor, aulas y reformas varias en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.09.01.010 **22426**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0024-03 **22427**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0068-03 **22428**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0105-03 **22429**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0160-02 **22430**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0176-02 **22431**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0300-02 **22433**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0887-02 **22434**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-1043-02 **22435**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-1227-02 **22436**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 860/2007 **22437**



Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1720/2008 **22438**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 170/2009 **22439**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 377/2009 **22439**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 407/2009 **22440**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 418/2009 **22440**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 433/2009 **22441**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 523/2009 **22442**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 590/2009 **22442**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 741/2009 **22443**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 776/2009 **22443**

Notificaciones. Edicto de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 802/2009 **22444**

Notificaciones. Edicto de 24 de julio de 2009 sobre notificación de carta de pago, modelo 069, relativa a resolución del expediente sancionador n.º 2427/09 **22445**

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 23 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **22445**

Ayuntamiento de Coria

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 17 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **22446**

Ayuntamiento de Guareña

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 27 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera **22446**

**Ayuntamiento de Holguera**

Urbanismo. Anuncio de 24 de julio de 2009 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1 **22447**

Urbanismo. Anuncio de 24 de julio de 2009 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2 **22447**

Ayuntamiento de Medellín

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 20 de julio de 2009 sobre bases para la provisión de una plaza de Administrativo **22448**

Ayuntamiento de Moraleja

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 20 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **22448**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 17 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **22449**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de julio de 2009, del Consejero, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones. (2009062331)

Apreciado error en la publicación de la Resolución de 22 de julio de 2009, del Consejero, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de julio de 2009, se procede a su rectificación:

Donde dice:

"(...) por el Interventor Delegado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, D. José Manuel Moreno Muñoz".

Debe decir:

"(...) por el Interventor Delegado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, D. José Manuel Moreno Núñez".



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DECRETO 186/2009, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de Don Dámaso Villa Mínguez como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. (2009040207)

A propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Cesar a Don Dámaso Villa Mínguez como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •



DECRETO 187/2009, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de Don Ceciliano Franco Rubio como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud. (2009040208)

A propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2009,

DISPONGO :

Cesar a Don Ceciliano Franco Rubio como Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •



DECRETO 188/2009, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de Don Ceciliano Franco Rubio. (2009040209)

A propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2009,

D I S P O N G O :

Nombrar a Don Ceciliano Franco Rubio como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2009, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares. (2009062349)

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que se determina en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO :

- 1.º. Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Salud Pública del 1 al 15 de agosto y por el Director Gerente del 16 al 31 de agosto.
- 2.º. Las funciones del Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente del 1 al 31 de agosto.
- 3.º. Las funciones del Director General de Salud Pública se ejercerán por el Director Gerente del 24 de agosto al 8 de septiembre.
- 4.º. Las funciones del Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Salud Pública del 1 al 15 de agosto y por el Director Gerente del 16 al 31 de agosto.
- 5.º. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. A partir de ese momento quedará sin efecto la Resolución de 22 de junio de 2009 por la que se asignaban las funciones de los órganos del Servicio Extremeño de Salud en ausencia de sus titulares, manteniendo su validez los actos administrativos dictados al amparo de la misma.

Mérida, a 1 de agosto de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 20 de junio de 2008 por la que se realiza la segunda convocatoria de ayudas del ejercicio 2008 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados. (2009062300)

Mediante la Orden de 20 de junio de 2008 se realizó la segunda convocatoria de ayudas del ejercicio 2008, para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 20 de junio de 2008, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales, y particulares que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.770.00 y al Código de Proyecto 2006 19 008 0003 00 "Promoción de industrias extremeñas en el exterior".

Mérida, a 22 de julio de 2009.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I

Nº Expediente	Empresa	CIF/NIF	Actividad	Importe subvención
CE.08/0138/A	EVOLUTION FRUITS & VEGETALES,S.L.	B06525729	"proyecto para la apertura de nuevos mercados"	11.625,25
CE.08/0139/C	EXTREMEÑA DE ARROCES, S.C.	F06312920	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.125,66
CE.08/0140/C	TABICESA, S.A.U. ASOC. CLUSTER DEL ENVASE-EMBALAJE DE EXTREMADURA (ACENVEX)	A45312477	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	9.295,79
AS.08/0141/C		G06421929	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.208,75
CE.08/0142/C	ACOSIERRA, S.A.	A06350888	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	3.546,51
CE.08/0145/C	COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN PEDRO"	F06004576	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.436,10
CE.08/0146/C	VIANÓLEO	B06432504	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.235,17
CE.08/0147/C	ACOREX, S.C.	F10027423	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	13.356,00
CE.08/0148/C	SAT BODEGAS MARTINEZ PAIVA	F06031181	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	2.970,36
CE.08/0149/C	HERLUSA, S.L.	B10012599	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	4.410,00
CE.08/0152/C	TERESA GAMERO GANDARIAS	08794116C	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.695,32
CE.08/0153/C	MAQUINARIA AGRICOLA TIERRA DE BARROS, S.L.	B06352470	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.307,64
CE.08/0154/C	SOCI. COOP. NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	F06009740	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	605,70
CE.08/0155/C	EUROPA PRODUCCIÓN PISCINAS EXTREMADURA S.L.	B06408413	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	776,40
CE.08/0158/B	SAT BODEGAS MARTINEZ PAIVA	F06031181	"organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"	2.097,00
CE.08/0161/C	BODEGAS ROMALE, S.L.	B06281679	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.748,70
CE.08/0162/C	BODEGAS ROMALE, S.L.	B06281679	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.433,97
CE.08/0163/C	DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SUR,S.L.	B06463780	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	5.911,50
CE.08/0164/C	BODEGAS TORIBIO S.L.	B06502132	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.714,56
CE.08/0165/C	ELEVACIÓN EXTREMEÑA S.L.L.	B06385975	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	6.226,50
CE.08/0166/C	JAMÓN Y SALUD, S.A.	A06338297	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	2.179,50
CE.08/0167/C	HUERTA DEHESA "EL ALCORNOCAL", S.L.	B06512362	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.451,84
CE.08/0168/C	BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.	A06004642	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.579,50
CE.08/0169/B	BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.	A06004642	"organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"	1.092,27
CE.08/0170/C	S.C.L. LOS CURADOS	F06064331	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.461,54
CE.08/0171/C	REPOSTERIA ARTESANA EXTREMEÑA, S.L.	B06313134	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	931,44
CE.08/0172/C	BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.	A06004642	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.389,79
CE.08/0174/A	VIÑA SANTA MARINA, S.L.	B14531941	"proyecto para la apertura de nuevos mercados"	4.637,49
CE.08/0175/C	MONTE PORRINO, S.C.L.	F06021224	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	4.122,45
CE.08/0176/C	ACENORCA, S.C.L. 2º GRADO	F10020154	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.020,01
CE.08/0177/C	JOSE FELIX COLOMA NAVARRO	45249284G	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	848,18



Nº Expediente	Empresa	CIF/NIF	Actividad	Importe subvención
CE-08/0179/C	SDAD. COOP. DE OLIVAREROS Y VITICULTORES DE RIBERA DEL FRESNO	F06003016	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	987,38
CE-08/0180/C	TORRES DE BRIZ, S.C.L.	F06102875	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	2.928,56
CE-08/0181/C	IND. CARNICAS QUESADA S.L.	B10182947	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.668,15
CE-08/0182/C	NETASA	A10010171	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.044,61
CE-08/0183/C	MANUEL BASTIAS TENA	08566049K	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.363,87
CE-08/0185/C	SCL DEL CAMPO SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO	F06013700	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.330,17
CE-08/0186/B	ACOREX, S.C.	F10027423	"organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"	802,22
CE-08/0189/C	VEGENAT, S.A.	A06141345	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	2.929,75
CE-08/0190/C	VEGENAT, S.A.	A06141345	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	2.154,60
CE-08/0192/A	VIÑA SANTA MARINA, S.L.	B14531941	"proyecto para la apertura de nuevos mercados"	842,46
CE-08/0193/C	VEGENAT, S.A.	A06141345	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	2.100,95
CE-08/0194/C	VEGENAT, S.A.	A06141345	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	4.143,68
CE-08/0195/C	VEGENAT, S.A.	A06141345	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	7.600,25
CE-08/0200/C	QUESERIA GANADERA, S.L.	B10305001	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.401,33
CE-08/0201/C	ANTONIO MEDINA E HIJOS, S.A.	A06040992	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	2.215,28
CE-08/0202/C	LICORES DE ALMENDRALEJO S.L.	B06216428	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.647,12
CE-08/0203/C	SAT VIÑARROBAS	F06061576	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.052,34
CE-08/0204/C	VIÑAOLIVA SDAD. COOP.	F06294169	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.961,36
CE-08/0205/C	JE-VE, S.L.	B10032969	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.555,96
CE-08/0206/C	TURRONES DOS HERMANOS S.L.	B06377543	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.515,02
CE-08/0207/C	DIQUESER, S.L.	B06221824	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	892,49
CE-08/0214/C	JUAN CARLOS BAUTISTA LAZARO	07002174P	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.537,20
CE-08/0215/B	CORPORACIÓN EMPRESARIAL SANCHEZ-MOHINO ARIAS, S.L. (CESMA)	B06293419	"organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"	5.720,14
CE-08/0216/A	CORPORACIÓN EMPRESARIAL SANCHEZ-MOHINO ARIAS, S.L. (CESMA)	B06293419	"proyecto para la apertura de nuevos mercados"	2.337,76
CE-08/0220/C	AGRUPACION DE COOP. VALLE DEL JERTE SCL	F10026128	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	3.079,30
CE-08/0221/C	PAGO BALDIÓS DE SAN CARLOS, S.L.	B84777556	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.196,06
CE-08/0222/C	S.A.T. N 1418 (SAN ANTONIO)	F06017115	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.051,50
CE-08/0223/C	JOVIRA, S.A.	A06011373	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.409,20
CE-08/0224/C	S.C.L. COMARCAL AGRÍCOLA GANADERA	F06020887	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.568,70
CE-08/0225/C	JACOLIVA, S.L.	B10104800	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.786,91
CE-08/0227/C	LA MILAGROSA DE MONTERRUBIO S.C.L.	F06133672	"participación directa en feria o certamen de relevancia comercial"	1.229,56
CE-08/0234/A	EVOLUTION FRUITS & VEGETALES S.L.	B06525729	"proyecto para la apertura de nuevos mercados"	11.824,75
CE-08/0236/A	DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SUR,S.L.	B06463780	"proyecto para la apertura de nuevos mercados"	3.850,00

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 11 de diciembre de 2008 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2009. (2009062301)

Mediante la Orden de 11 de diciembre de 2008 se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2009.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 11 de diciembre de 2008, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.470.00 y al Código de Proyecto 2004 19 008 0003 00 "Mejora de la comercialización y calidad de los productos agroalimentarios".

Mérida, a 22 de julio de 2009.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O I**

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
PRODUCTORES IBÉRICOS DE EXTREMADURA	MÉRIDA	59.610,90 €
COOP. DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y GANADEROS EXTREMEÑOS SDAD. COOP. DE ULTERIOR GRADO	CÁCERES	81.465,50 €



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, autorizando el establecimiento y aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-26731. (2009062298)

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en: La Moraleja, Alcobendas, 28019-Madrid, Paseo Conde de los Gaitanes, 177, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del parque de 220 kV de la Subestación denominada "Alvarado", consistente en la construcción de una nueva posición de línea "Las Vaguadas" cuyas características serán:

SISTEMA DE 220 kV:

— Instalación de una nueva posición de línea número 6 y tres posiciones de reserva para futuras posiciones.

Emplazamiento: Ctra. Talavera la Real-La Albuera, km 11, del término municipal de Badajoz.

Presupuesto en euros: 779.874 €.

Referencia del expediente: 06/AT-26731.

Finalidad: Mejora de la red de transporte y apoyo a la distribución de energía.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 10 de julio de 2009.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8080. (2009062294)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo STR "Arroyo de la Luz".

Final: Apoyo núm. B proyectado en la LAMT Arroyo de la Luz a STR Cáceres II.

Término municipal afectado: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2/20.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: Cadenas.

Longitud total en km: 0,25.

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones del Polígono Industrial en Arroyo de la Luz.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8080.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 14 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8081. (2009062295)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo de la STR "Arroyo de la Luz".

Final: Apoyo 5124 junto a C.T. Las Acacias.

Término municipal afectado: Arroyo de la Luz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Longitud total en km: 0,9.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Arroyo de la Luz.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Arroyo de la Luz.

Referencia del expediente: 10/AT-8081.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 14 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8082. (2009062296)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo de la STR "Arroyo de la Luz".

Final: C.T. Polígono Industrial de Arroyo de la Luz.

Término municipal afectado: Arroyo de la Luz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Longitud total en km: 0,43.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Arroyo de la Luz.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Arroyo de la Luz.

Referencia del expediente: 10/AT-8082.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 14 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica, en régimen especial termosolar de 49,9 MW "San Serván I-El Escobar" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/177/08, en el término municipal de Mérida. Expte.: IA08/4948. (2009062309)

El proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW "San Serván I-El Escobar" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/177/08 en el término municipal de Mérida, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica y de las infraestructuras de evacuación fueron sometidos, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 55, de fecha 20 de marzo de 2009. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 7 de mayo de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas preventivas y correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 30 de junio de 2009 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas correctoras que se recogen en el cuerpo de la presente declaración.



En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW "San Serván I-El Escobar" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/177/08 en el término municipal de Mérida:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW "San Serván I-El Escobar" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/177/08 en el término municipal de Mérida, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la instalación termosolar, a las edificaciones anexas, a la subestación transformadora de la planta y a la línea de evacuación desde la subestación de la planta hasta la futura subestación de Red Eléctrica Española que se ubicará en el polígono 67, parcela 11 en el término municipal de Mérida.
- La presente declaración caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración siga vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.
- La presente declaración incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo



hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

- Previamente se contactará con los agentes de medio ambiente de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo, la afección a la vegetación del suelo que rodea a la planta se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Este material resultante del movimiento de tierras se acopiará perimetralmente a la instalación para crear un cordón donde se realizarán plantaciones y así disminuir el impacto paisajístico. El acopio se efectuará formando caballones cuya altura se mantendrá entre los 1,5 y 2 metros de altura como máximo, y se evitará el paso de cualquier maquinaria por encima de los mismos para evitar compactación. Así mismo, en caso necesario, los cordones se protegerán de la acción del viento para evitar el arrastre de materiales.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- Se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Las conducciones para la toma de agua y para la evacuación del vertido se realizarán respetando la vegetación autóctona.
- Los cauces que atraviesen el área de ubicación de la planta serán reconducidos por el exterior de manera que no se interfiera en el normal funcionamiento de las aguas superficiales. La planta se situará al menos a 20 metros del encauzamiento del Arroyo del Pueblo. Este nuevo cauce deberá ser naturalizado con un trazado sinuoso y con taludes de diferentes pendientes. En la revegetación se emplearán las siguientes especies: Cañas, eneas, zarzas, juncos, tamujos, sauces, atarfes, etc. En el caso de afectar-se a cauces públicos, previamente deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Los apoyos e instalaciones auxiliares deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.



- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos.
- En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la planta e infraestructuras anexas, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

3.1. Vertidos:

- Previamente al inicio de la actividad, se deberá obtener autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá los valores límite de emisión y las condiciones de vertido sin perjuicio de las establecidas en los puntos siguientes.
- La planta contará con un sistema de tratamiento de efluentes diseñado para tratar todas las corrientes de efluentes generadas en las instalaciones, de forma que se obtenga un efluente líquido susceptible de ser evacuado a cauce público.
- Las aguas sanitarias serán conducidas a tratamiento biológico depurador. Posteriormente serán dirigidas a la balsa de homogeneización de efluentes.



- Las aguas con residuos aceitosos/grasos, es decir, aguas contaminadas con aceites de lubricación de cualquier dispositivo de la planta (zona de turbina, subestación transformadora, tanques, etc.), así como las pluviales susceptibles de estar contaminadas, serán sometidas a un tratamiento de depuración mediante la instalación de un separador de aceites e hidrocarburos, del cual se obtendrá, tras la separación, un líquido claro que será dirigido a la balsa de homogeneización de efluentes, junto con los demás efluentes de vertido.
- Los efluentes de las distintas purgas que existen en los circuitos de agua-vapor, torres de refrigeración, lavado de filtros y regeneración de cadenas desmineralizadoras serán conducidos a tratamiento adecuado previamente a su incorporación a la balsa de homogeneización de efluentes.
- Se construirá una balsa de homogeneización de efluentes, para enfriamiento de las aguas antes de su vertido, de capacidad adecuada para asegurar el cumplimiento de su función. La cota máxima de llenado correspondiente a la capacidad útil de la balsa se situará a 0,5 metros por debajo de la coronación.
- Con el fin de prevenir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, esta balsa deberá estar correctamente impermeabilizada y estanca.
- Se efectuará la limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa cuantas veces sea necesario, mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de la misma. En caso de no ser necesario una frecuencia de limpieza mayor, se realizará la misma, como mínimo, una vez al año.
- La retirada de los lodos procedentes de la limpieza de la balsa se realizará por un gestor de residuos autorizado. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su naturaleza y tipología.
- Antes de la evacuación de los diferentes efluentes a la balsa de homogeneización, éstos ya deberán cumplir con los valores límite de emisión que haya establecido la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el vertido de las aguas a cauce público en su autorización de vertido. Por ello se deberán realizar controles analíticos periódicos de cada uno de los efluentes que desembocan en la arqueta para, en caso de que no se cumplan estos valores límite de emisión, proponer y llevar a cabo un tratamiento más exigente de los mismos.
- Medidas de control de los vertidos al agua mediante optimización del tratamiento del agua de los ciclos de vapor y de refrigeración:
 - Monitorizar y controlar la composición de las aguas en cada ciclo con el fin de optimizar el consumo de aditivos químicos (biocidas y antiincrustantes) empleados durante el tratamiento de las aguas antes de su entrada a los ciclos y, a ser posible, emplear sistemas de dosificación automática conectados a los sistemas de monitorización.
 - No emplear compuestos de cromo, mercurio, organometálicos o mercapto-benzotioazoles.



- Realizar los tratamientos de choque sólo con cloro, ozono o peróxido de hidrógeno.
 - Evitar las purgas de los ciclos en los instantes posteriores a la dosificación de reactivos.
- Al inicio del funcionamiento de la planta, el efluente líquido generado en la misma deberá ser caracterizado para garantizar el cumplimiento de los límites que establece la autorización de vertido.

3.2. Residuos:

- Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
- Los residuos derivados del plan de limpieza del separador de aceites e hidrocarburos serán retirados y gestionados por un gestor autorizado de residuos peligrosos.
- El fluido de transferencia de calor (HTF) constituye un residuo, bien por posibles fugas o al final de la vida útil. Es considerado como un residuo peligroso por clasificarse como aceite sintético de aislamiento o de transmisión de calor, cuyo código es 13 03 08*, según la Orden MAM/304/2002, en la que se publica la lista europea de residuos. Será gestionado convenientemente por un gestor de residuos autorizado. Además, la planta dispondrá de un área de biorremediación donde, en caso de fuga accidental, se descontaminarán los suelos por acción de bacterias que digieren la contaminación de hidrocarburos.

3.3. Emisiones a la atmósfera:

- Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a

nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.

- En esta instalación industrial se han identificado como principales focos de emisión los tres hornos auxiliares que permiten el mantenimiento de la temperatura del fluido transmisor y sirven de apoyo en días de baja irradiación solar. El combustible empleado en estas calderas será gas natural.
- La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa.
- Los valores límites de emisión (VLE) a la atmósfera para cada foco serán:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	150 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno, expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	300 mg/Nm ³

En estos valores límites de emisión se considera un contenido de O₂ del 3%.

- Los productos gaseosos procedentes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares no podrán purgarse directamente a la atmósfera; deberá plantearse ante la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental un sistema de eliminación, depuración o control de estas emisiones difusas entre la documentación a aportar para solicitar la autorización de emisiones.
- Todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.
- En cualquier caso, se deberá solicitar autorización de emisiones a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente previamente al inicio de la actividad. Esta autorización tendrá el contenido establecido en el artículo 13.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

3.4. Ruidos:

- Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones



y según Acuerdo de la Comisión de Actividades Clasificadas en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, se clasifica como zona industrial y zonas de preferente localización industrial.

- A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la actividad se desarrollará durante las 24 horas.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, al límite de propiedad, los 70 dB (A) de día y los 55 dB (A) de noche.

4. Medidas correctoras para la instalación eléctrica:

- Para minimizar los impactos negativos sobre la avifauna por electrocución, la línea eléctrica deberá cumplir todas las condiciones técnicas del artículo 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del Anejo del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Se recomienda instalar en las crucetas medidas disuasorias eficaces de posada para las aves.
- El trazado del tramo aéreo en las cercanías del río Guadiana se rediseñará de manera que éste se sitúe a más de 500 metros del río.
- Para evitar colisiones de la avifauna, se señalizará el cable de tierra cada 10 metros con espirales salvapájaros naranjas de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro. Estos elementos serán repuestos cuando acaben su vida útil.
- En el caso de detectarse una mortalidad elevada, se adoptarán medidas adicionales de señalización con dispositivos luminosos, al menos para aquellos tramos donde se constate este aumento de mortalidad.
- Las labores de eliminación de la vegetación necesarias para el mantenimiento de la línea, deberán contar con informe previo de la Dirección General del Medio Natural.

5. Medidas complementarias:

- Para minimizar los impactos detectados se cumplirán las medidas establecidas por el promotor en documentación complementaria anexada al estudio de impacto ambiental, conforme a las indicaciones establecidas por la Dirección General del Medio Natural y recogidas en su informe de fecha 30 de junio de 2009. Dichas medidas consisten fundamentalmente en la adecuación y mejora de hábitats, medidas de divulgación de la ZEPA del Embalse de Montijo y medidas de seguimiento y control.
- En el mantenimiento de la vegetación no se utilizarán herbicidas.
- Para las tareas de iluminación nocturna y las tareas de vigilancia perimetral de la planta se utilizarán sistemas de emisión lumínica que produzcan un bajo impacto sobre las aves de la zona. Previamente al comienzo de la actividad se presentará una propuesta a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para su aprobación.



6. Medidas a aplicar durante la reforestación:

- La propuesta de reforestación consistirá por una parte en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, entre la cima del caballón y el cerramiento ganadero de protección, de 10 a 20 metros de ancho, para mejorar el grado de integración paisajística de la instalación. Se utilizarán especies vegetales autóctonas, según sus necesidades ecológicas: *Quercus ilex*, *Quercus suber*, *Pyrus bourgeana*, *Lavandula stoechas*, *Rosmarinus officinalis*, *Retama sphaerocarpa*, *Pistacia lentiscus* y *Pistacia terebinthus*. Por otra parte, en el encauzamiento del Arroyo del Pueblo que discurrirá por el Sur del perímetro de la instalación y que se realizará con anterioridad al inicio de las obras, cuyo trazado será sinuoso y naturalizado, se reforestará con especies tales como: Cañas, eneas, zarzas, juncos, tamujos, sauces, atarfes, etc. Las plantaciones no se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes. El suelo desnudo del interior de la planta será revegetado con herbáceas.
- Se resembrarán con gramíneas las zonas afectadas por actividades derivadas de la construcción o explotación de la central para recuperar la vegetación.
- Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: Disponer de, al menos, una savia y una altura superior a 15 cm; estar protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

7. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- Se desmantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta de generación eléctrica solar térmica, en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.
- Igualmente, se eliminará toda la superficie pavimentada del campo solar que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se recuperará la aptitud agrícola de la finca.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si, una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

8. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- El resultado de la prospección realizada ha sido positivo en cuanto a la presencia de yacimientos arqueológicos, habiéndose detectado evidencias que denotan la existencia de los siguientes hallazgos:
 - Hallazgo 1: En la zona denominada "El Escobar" se hallaron 3 piezas líticas.
 - Hallazgo 2: En el límite Noroeste de la parcela fueron halladas la base de un molino de mano de granito junto a una piedra de granito gris.
 - Hallazgo 3: Varias piezas líticas dispersas en un diámetro de unos 20 metros.
 - Hallazgo 4: Dispersión de cerámicas de fractura tosca y material lítico.
 - Hallazgo 5: En el "Cercón de la Sorda" se encontraron restos de un asentamiento rural romano del tipo villa.
 - Hallazgo 6: Al Oeste de la nave agrícola se localizan restos de planta rectangular, tratándose probablemente de un elemento etnográfico de cronología indeterminada.
 - Hallazgo 7: En el paraje "La Granja del Fraile" se halló una dispersión de cerámicas, tegulae, un molino rotatorio de granito y un sillar de granito labrado. Asentamiento rural romano del tipo villa.
 - Hallazgo 8: En el lugar conocido como "La Salvadora" se observa dispersión de material constructivo pétreo y latericio. Asentamiento rural del tipo villa.
 - Hallazgo 9: Dispersión de materiales constructivos a 30 metros del anterior. Asentamiento rural romano del tipo villa.
 - Hallazgo 10: Varios sillares de granito.
 - Hallazgo 11: En el paraje denominado "El Cuervo" se observa una dispersión de materiales pétreos y latericios, con numerosos fragmentos de tégula.
- Deberán excluirse de la obra de referencia los restos correspondientes al hallazgo 9, estableciéndose un perímetro de protección con un radio de 25 metros. Dentro de la citada zona se prohíbe cualquier actividad relacionada con la construcción y uso de la planta termosolar.
- Con respecto a los indicios documentados en la superficie conformada por el hallazgo 6, teniendo en cuenta su situación respecto a la zona de implantación de la planta termosolar, se hace necesario acometer una intervención arqueológica sobre las zonas indicadas en el informe que permita delimitar la extensión del yacimiento y caracterizar el contexto arqueológico de los hallazgos para definir las estructuras conservadas, conocer la funcionalidad de sus distintos elementos y establecer tanto su encuadre cultural como su enmarque cronológico. La excavación se realizará en extensión, empleando metodología de excavación adecuada para intervenciones arqueológicas en yacimientos romanos, debiendo incluir obligatoriamente: Los pertinentes estudios paleoambientales y cronológicos que complementen los datos aportados por la propia excavación. Si fueran documentados restos óseos deberán a su vez llevarse a cabo estudios antropológicos. La intervención será dirigida por arqueólogos con experiencia en intervenciones en yacimientos de



cronología romana; las planimetrías, así como los dibujos de material, se entregarán debidamente digitalizados y a escalas de detalle 1/20 y 1/50 para las estructuras arqueológicas y 1/1 para los materiales muebles; la Dirección General de Patrimonio Cultural se reserva el derecho de asignar una Dirección Científica al proyecto de excavación.

- Se desarrollarán sondeos arqueológicos mecánicos en las áreas de afección comprendidas por los yacimientos 5, 7, 8 y 11. Los sondeos se realizarán en damero con una separación de 5 metros tanto en longitud como en latitud. Al término de los mismos se procederá a la excavación arqueológica de los restos localizados conforme a las características y requisitos indicados para el hallazgo 6.
- De cara a la correcta caracterización de los materiales documentados en el hallazgo 4 y teniendo en cuenta el grado de afección de la instalación sobre los mismos, se procederá a la delimitación en extensión de los restos, retirando cuidadosamente la cubierta vegetal del yacimiento. Posteriormente se efectuará la excavación arqueológica de los restos localizados en la misma con el objeto de caracterizar el contexto arqueológico de los hallazgos para determinar si se hallan en posición primaria o secundaria, su encuadre cultural y su enmarque cronológico concreto. La excavación se realizará en extensión, empleando metodología de excavación adecuada para intervenciones arqueológicas en yacimientos prehistóricos. Los objetivos de la misma conllevarán además de los estudios líticos y cerámicos, los pertinentes estudios paleoambientales y cronológicos que complementen los datos aportados por la propia excavación.
- Durante la fase de obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico, por parte de técnicos cualificados, de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito, y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.



9. Programa de vigilancia:

- Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración.
- Al inicio de funcionamiento de la fase de explotación de la planta, se presentará medición de ruidos en la que se compruebe el cumplimiento de los niveles de recepción externos permitidos.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:
 - Informe de seguimiento de las medidas preventivas y correctoras.
 - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
 - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna y del cerramiento sobre la fauna en general.
 - Estado de la reforestación propuesta.
 - Seguimiento de vertidos.
 - Declaración analítica periódica, en la que se incluyan los caudales de vertido y la caracterización del efluente final, con la periodicidad y las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su autorización de vertido.
 - Caracterización semestral de cada uno de los efluentes que desembocan en la balsa de homogeneización de efluentes, con el fin de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en la autorización de vertidos y el correcto funcionamiento de los sistemas de depuración. Esta caracterización será realizada por una empresa que haya obtenido el título de entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en el artículo 255 de RDPH y en la Orden MAM 985/2006, de 23 de marzo.
 - Seguimiento de emisiones.
 - Informe anual elaborado por el organismo de inspección correspondiente, donde se recojan los resultados de las mediciones atmosféricas que se realizarán para los 3 focos de emisión presentes en la instalación y que quedan sometidos a control mediante valores límites de emisión en la presente declaración de impacto ambiental.
 - Seguimiento de las medidas complementarias y compensatorias.
 - Memoria de las actividades de conservación de la naturaleza desarrolladas el año anterior. Programación, grado de cumplimiento y resultados de las medidas compensatorias propuestas por el promotor, basadas en las recomendaciones de la Dirección General del Medio Natural.
 - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.



Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Las caracterizaciones realizadas dentro del seguimiento de vertidos y emisiones se realizarán por entidades colaboradoras de la Administración, y sin perjuicio de lo que se establezca en las autorizaciones correspondientes.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental, que desarrollará tareas de conservación de la naturaleza durante el periodo total de explotación de la central termosolar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

10. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales. La instalación no podrá funcionar sin las autorizaciones de emisiones y vertidos correspondientes.
- El cerramiento de la instalación y la corta de arbolado, en caso de necesitarse, deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, ante quien deberá presentarse la pertinente solicitud.
- En el caso de que el abastecimiento de gas natural de la planta termosolar no se realice mediante una planta de gas natural licuado, deberá presentarse un estudio de impacto ambiental de la alternativa seleccionada para su posterior evaluación ambiental por esta DGECA.
- Se recuerda que en caso de que la planta de generación solar térmica contara con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, se vería afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por estar incluida la actividad en el epígrafe 1.1.b "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal". En este caso, el promotor debería solicitar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la autorización ambiental integrada con carácter previo a cualquier actuación.
- Se tendrá en cuenta la posible inclusión de la actividad en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por tanto, se deberá atender a las prescripciones de la citada normativa.

Mérida, a 23 de julio de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

**A N E X O I**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto de Central Solar Termoeléctrica "San Serván-El Escobar" es la realización de una planta termosolar de 49,9 MWe de capacidad neta para la generación de electricidad, utilizando energía solar como principal fuente de energía primaria.

La radiación solar directa es reflejada por espejos cilindro-parabólicos, que la concentran sobre su línea focal, en la que se sitúa un tubo absorbedor por el que circula un fluido térmico que se calienta como consecuencia de la radiación solar incidente sobre él. De este modo, la radiación solar se convierte en energía térmica que se utiliza posteriormente para generar electricidad mediante una turbina de vapor y un generador eléctrico.

El promotor del proyecto es Renovables Serrezuela Solar XXVIII, S.L.

La instalación se ubicará en el término municipal de Mérida, ocupando la superficie de las parcelas sobre las que se asentará la planta 270,31 ha. Las coordenadas que limitan el campo de colectores se presentan a continuación:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	HUSO
1	723.621	4.311.055	29
2	724.884	4.311.055	29
3	724.884	4.310.414	29
4	725.020	4.310.414	29
5	725.020	4.309.748	29
6	724.850	4.309.748	29
7	724.850	4.309.510	29
8	724.063	4.309.510	29
9	724.063	4.309.748	29
10	723.927	4.309.748	29
11	723.927	4.310.062	29
12	723.776	4.310.062	29
13	723.776	4.310.389	29
14	723.621	4.310.389	29

La planta generará 172,4 GWhe de energía eléctrica anualmente, con una potencia nominal de 49,9 MW funcionando un total de 3.454 horas anuales a plena carga.

El campo sola ocupa una superficie de 180 ha estando compuesto por 156 lazos de colectores cilindro-parabólicos. Cada lazo de colectores está compuesto por 4 colectores de aproximadamente 150 metros conectados en serie, sumando un total de 608 colectores. Sobre la línea focal de los colectores se sitúan los tubos absorbedores por los que circula un fluido térmico (HTF) que absorbe la energía solar concentrada por los colectores incrementando su temperatura desde 305 °C hasta 390 °C. El fluido térmico utilizado es un aceite sintético orgánico constituido por una mezcla eutéctica de composición: 73,5% de óxido de difenilo y 26,5% de difenilo.



A continuación, el fluido térmico procedente del campo solar se dirige al generador de vapor, donde cederá su energía térmica al agua de alimentación, evaporándola y sobrecalentando posteriormente el vapor producido. Este vapor cederá su energía posteriormente en la turbina, transformándose en energía mecánica que accionará el generador para producir energía eléctrica. A la salida de la turbina, se le extrae el calor residual al vapor expansionado por medio de torres de refrigeración.

El sistema de fluido térmico cuenta con el apoyo de tres hornos de aceite térmico de 16,6 MWt de potencia cada uno, alimentados por gas natural, que se utilizan en los arranques de la instalación, como sistema de protección anti-congelación y para mantener la planta operativa generando energía eléctrica en periodos de escasa o nula radiación solar. El sistema de abastecimiento de gas natural no se encuentra descrito en el presente proyecto.

La planta contará así mismo con un sistema de almacenamiento térmico cuya finalidad es almacenar un fluido (mezcla de sales compuestas por un 60% de Nitrato de Sodio y un 40% de Nitrato de Potasio) a dos niveles térmicos diferentes y bombearlo de un tanque a otro extrayendo o aportando energía térmica según la necesidad.

El aporte de agua necesario para la planta se realizará desde el río Guadiana, aguas abajo del embalse de Montijo, concretamente en el entorno del punto de coordenadas (Huso 29): X:722.714, Y: 4.310.602. La toma se realizará mediante tubería y, una vez succionada, el agua bruta se descargará en una balsa de almacenamiento desde la que se suministrará agua para aporte a las torres de refrigeración, aporte de agua sanitaria, aporte de agua al ciclo de agua-vapor y aporte de agua para limpieza, aplicando a cada una de ellas el tratamiento adecuado según su uso. Las necesidades de agua de la planta se cifran en, aproximadamente, 700.000 m³/año.

Los efluentes residuales procedentes de la planta termosolar se pueden agrupar en cinco grupos para su recogida y tratamiento por separado:

- Aguas sanitarias.
- Efluentes que pueden contener residuos aceitosos/grasos.
- Efluentes de proceso (rechazo del proceso de ósmosis, rechazo del proceso de electrodesionización, purga del ciclo de vapor, efluentes procedentes de los depósitos de dosificación de reactivos).
- Purga de las torres de refrigeración.
- Aguas de proceso no aceitosas.

Las aguas sanitarias serán tratadas convenientemente mediante un sistema biológico de depuración.

Los efluentes que pueden contener residuos aceitosos/grasos serán tratados en un separador de hidrocarburos.

Los efluentes de proceso son conducidos a una arqueta de homogeneización para su tratamiento.

Estos efluentes, una vez tratados, serán conducidos a una balsa de homogeneización de efluentes, donde serán mezclados con las purgas de las torres de refrigeración y las aguas de proceso no aceitosas.



Finalmente el vertido se realizará en el río Guadiana. Las coordenadas del punto de vertido son las siguientes: X: 722.546; Y: 4.310.259 del Huso 29.

Para permitir la evacuación de la energía generada por la planta, se desarrollarán las siguientes infraestructuras:

Subestación transformadora 66/220 kV ubicada en la central que permite adaptar los distintos niveles de tensión a los requerimientos de la central.

La evacuación de la energía eléctrica generada por la Planta Termosolar "San Serván I" se inicia en la subestación 66/220 kV sita en la misma central San Serván I, que a su vez se empleará como subestación que recogerá, en caso que se realice, la energía evacuada de la Central Termosolar "San Serván II". A partir de esta subestación, atravesando los términos de Mérida y Arroyo de San Serván, y en dirección a la futura subestación de "San Serván", que se situará en el polígono 67, parcela 11, del término municipal de Mérida, parte una línea a 220 kV en doble circuito de 16.843 m, estando diseñado cada circuito para evacuar las dos centrales termosolares.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Introducción", "Zona afectada", "Justificación del proyecto", "Descripción general de las instalaciones", "Inventario ambiental", "Identificación, caracterización y descripción de impactos", "Medidas correctoras", "Programa de vigilancia", "Plan de restauración" y "Propuesta de reforestación", "Documento de síntesis" y "Planos".

En la "Introducción" se realiza una exposición de motivos, así como los antecedentes e identificación del peticionario y promotor, objeto y metodología aplicable.

En la "Zona afectada" se indica el emplazamiento de la central y se define la zona de estudio.

En la "Justificación del proyecto" se describe la situación del mercado eléctrico en Extremadura, la tecnología empleada en la planta y se aportan razones que justifican la construcción de este tipo de instalaciones.

En la "Descripción general de las instalaciones" se identifican los diferentes elementos que componen la instalación y se explica brevemente el funcionamiento de la planta.

En el apartado de "Inventario ambiental" se realiza una caracterización de los diferentes factores ambientales del área de estudio.

En "Identificación, caracterización y descripción de impactos" se identifican las incidencias del proyecto sobre los distintos factores del medio, siendo analizados y describiendo su trascendencia en el caso estudiado.

A continuación se proponen una serie de "Medidas correctoras" para eliminar o minimizar los efectos ambientales negativos hasta hacerlos compatibles con la preservación de los recursos naturales y culturales.



Medidas preventivas:

Las actuaciones propuestas para evitar afecciones sobre los diferentes factores del medio son: Limitación de la zona de obra, minimizando la ocupación; adecuado mantenimiento de la maquinaria; aplicación de criterios ambientales en la construcción y gestión de las instalaciones auxiliares de obra; elección de equipos y de maquinaria de obra adecuados; prevención de nubes de polvo; control del vertido de excedentes de tierras; gestión adecuada de la tierra vegetal; descarga de materiales; gestión de residuos de obra; manejo controlado de sustancias potencialmente peligrosas o contaminantes; instalación de barreras de retención de sedimentos; limitación de las operaciones de eliminación de la vegetación; prevención de incendios, minimización del efecto barrera; fomento del empleo local; mantenimiento de la permeabilidad territorial y de los servicios locales; utilización de medios de transporte colectivos y vigilancia arqueológica.

Medidas correctoras:

Se aplicarán básicamente en la fase de explotación: Restauración geomorfológica y edáfica de las zonas de obra mediante la adecuación del sustrato para su integración ambiental y paisajística tras las obras; depuración de aguas procedentes de la central, adecuado al tipo de efluente generado y su carga contaminante de forma previa a su vertido al cauce previsto; descontaminación de suelos causada por vertidos de fluido térmico en caso de derrame accidental; acondicionamiento ambiental de las obras e integración de las instalaciones mediante plantaciones y siembras de especies autóctonas o concordantes con el entorno o la utilización de pinturas de enmascaramiento en las instalaciones que lo admitan principalmente y por último Medidas de Protección para la avifauna.

El "Programa de vigilancia" tiene como objetivo garantizar que la ejecución del proyecto se realice de forma ambientalmente correcta, controlando el cumplimiento y ejecución de las medidas propuestas y si se producen impactos no previstos aplicar medidas adicionales.

Medidas complementarias propuestas por el promotor:

- Establecer una campaña de publicidad sobre los valores de la ZEPA "Embalse de Montijo" entre la población de los municipios del entorno, con objeto de atenuar los impactos que la falta de conocimiento de estos valores les generan.
- Realizar un seguimiento de las poblaciones de aves más importantes (colonias de ardidos) próximas a la zona de actuación durante la fase de construcción del proyecto y en los posteriores años de explotación, así como de las zonas de nidificación de aguilucho lagunero occidental, para garantizar que lo previsto en el informe de afección es cierto, y si se producen molestias no previstas poderlas corregir.
- Determinar y llevar a cabo un proyecto integral de estudio, divulgación y conservación de la biodiversidad para la Comarca de Mérida-Vegas Bajas y más concretamente de la ZEPA "Embalse de Montijo".
- En la zona Sur, donde queda una superficie no ocupada, se llevarán a cabo cultivos de cereal con objeto de potenciar las poblaciones de aguiluchos; la forma de cosechar dichos cultivos será teniendo en cuenta el favorecimiento de dichas especies supeditándose a tal fin.
- En la zona Norte de la instalación se favorecerá la formación del área húmeda para el favorecimiento de especies limícolas y acuáticas.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2009. (2009062297)

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 18 de febrero de 2009 (DOE número 42, de 03-03-2009), se acuerda la apertura de la convocatoria de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2009, reguladas en el Decreto 255/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 18 de febrero de 2009, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo décimo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Único.

- Conceder ayudas a la edición a los solicitantes seleccionados por los importes que se indican (Anexo I).
- La desestimación de los solicitantes especificados en el Anexo II, por los motivos que se indican.
- El desistimiento de los solicitantes especificados en el Anexo III, por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de julio de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**A N E X O I**

EMPRESA BENEFICIARIA	OBRA	IMPORTE AYUDA
ALGAIDA EDITORES, S.A.	GARGOLA	1.600,00
BITLAND PRODUCCIONES S.L. (EDITORIAL MANUSCRITOS)	VIAJE AL TRASPASADO CORAZON DEL MUNDO...	2.100,00
CALAMBUR EDITORIAL S.L.	ENTRE DOS MEMORIAS	1.500,00
CALAMBUR EDITORIAL S.L.	APOCRIFOS DE MARZO	1.300,00
CALAMBUR EDITORIAL S.L.	HUIDAS	1.000,00
CARISMA LIBROS S.L.	TIERRA Y DESTINO	800,00
CARISMA LIBROS S.L.	LOS ABISMOS	1.200,00
CRISTINA PEREZ-SALA FAILDE (C20 COMUNICACIÓN)	ADRIANA	400,00
CRISTINA PEREZ-SALA FAILDE (C20 COMUNICACIÓN)	LA CUARTA REVOLUCIÓN	600,00
DEL OESTE EDICIONES S.L.	EL MUNDO DEL BALTASAR	1.800,00
DEL OESTE EDICIONES S.L.	ENCANTADAS DE LA VIDA	1.500,00
EDICIONES DEL AMBROZ S.L.	GUIA HISTORICA ILUSTRADA DE GUADALUPE	2.000,00
EDICIONES TRABE S.L.	HOTEL UNIVERSO	1.400,00
EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS (ANA CRESPO VILLARREAL	GRANDES SUPERFICIES	1.600,00
EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS (ANA CRESPO VILLARREAL	CORAL NEGRO	1.600,00
EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS (ANA CRESPO VILLARREAL	LAS MENINAS DUERMEN EN LA RUA	1.300,00
EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS (ANA CRESPO VILLARREAL	ARCO IRIS	1.300,00
EDITORIAL MAD S.L.	COMENTARIO AL EVANGELIO DE JUAN	1.000,00
EDITORIAL PERIFERICA (FRANCISCA FLORES COLETO)	EL COMPLEJO DEL DINERO	1.900,00
EDITORIAL PERIFERICA (FRANCISCA FLORES COLETO)	OLAS DE SERPENTINA	2.200,00
EDITORIAL PERIFERICA (FRANCISCA FLORES COLETO)	EL CIELO CAE	1.900,00
GAMEREN EDICIONES S.L. (EDITORIAL UNIVERSO)	ARMENSALLE DEL TEJIDO Y LA ESCRITURA	1.200,00
LIBRERÍA EDITORIAL RENACIMIENTO S.A.	EL POSIBLE IMPOSIBLE TEATRO DEL 27	1.500,00
LIBRERÍA EDITORIAL RENACIMIENTO S.A.	ALBERTI Y GARCIA LORCA. LA DIFICIL COMPAÑÍA...	1.600,00
LIBRERÍA RENACIMIENTO S.L. (EDICIONES ESPUELA DE P	VISPERAS DE LA GUERRA DE ESPAÑA DE LI	1.500,00
MUÑOZ MOYA EDITORES EXTREMEÑOS S.L.	VIAJES POR EXTREMADURA Y MAS COSAS DE LA TIERRA...	1.200,00
MUÑOZ MOYA EDITORES EXTREMEÑOS S.L.	ESCRITORES ARABIGO- ESPAÑOLES (711-1492)	1.800,00
PALACIO DE LOS BARRANTES- CERVANTES S.L.	FRANCISCO PIZARRO	1.200,00
VISOR LIBROS S.L.	OCCIDENTE	2.000,00

**ANEXO II**

SOLICITANTE	TITULO DE LA OBRA	MOTIVO
CARISMA LIBROS, S.L.	COMENTARIOS SOBRE EL QUIJOTE de ANTONIO LEÓN HIDALGO	Artículo 8
CARISMA LIBROS, S.L	LA BELLA GOLONDRINA de MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Artículo 8
CARISMA LIBROS, S.L	UNA MÁGICA AMISTAD de ANTONIO CASTRO SÁNCHEZ	Artículo 8
CARISMA LIBROS, S.L	ANTES QUE SE PIERDA LA MEMORIA de ANTONIO CASTRO SÁNCHEZ	Artículo 8
EDITORIAL AVALON	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN de M ^a CARMEN GALIT MACEDO	Artículo 8
EDITORIAL AVALON	GERIATRÍA PARA AUXILIARES Y CUIDADORES de M ^a MONTAÑA ROMÁN	Artículo 8
EDITORIAL AVALON	APLICACIONES DE LA GESTIÓN HIPOTECARIA de FRANCISCO MARROQUÍN/CARLOS BAZA TERRÓN	Artículo 8
EDITORIAL AVALON	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMOS DE ALZHEIMER	Artículo 8
EDITORIAL AVALON	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES EN EXTREMADURA	Artículo 8
LIBRERÍA EDITORIAL RENACIMIENTO S.A.	EL TESORO DE CUAUHEMOC de LUIS OTEYZA	Artículo 8
LIBRERÍA EDITORIAL RENACIMIENTO S.A.	DEL FRÍO AL FUEGO de FELIPE TRIGO	Artículo 8
LIBRERÍA EDITORIAL RENACIMIENTO S.L.(EDICIONES ESPUELA DE PLATA)	LA MATEMÁTICA DE LOS MUSULMANES ESPAÑOLES de FRANCISCO VERA	Artículo 8
LIBRERÍA EDITORIAL RENACIMIENTO S.L.(EDICIONES ESPUELA DE PLATA)	¿POR QUÉ FUI LANZADO DEL MINISTERIO DE LA GUERRA... de DIEGO HIDALGO	Artículo 8
LIBRERÍA EDITORIAL RENACIMIENTO S.L.(EDICIONES ESPUELA DE	EL LIBRO VERDE de PEDRO GÓMEZ AGUILAR	Artículo 8
LIBRERÍA EDITORIAL RENACIMIENTO S.L.(EDICIONES ESPUELA DE PLATA)	HECHOS DEL MAESTRE DE ALCÁNTARA DON ALFONSO... de ALFONSO MALDONADO	Artículo 8
MUÑOZ MOYA EDITORES EXTREMEÑOS, S.L	MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES OBRERAS... de JESÚS CARLOS RODRÍGUEZ ARROYO	Artículo 8
PLAZA Y VALDÉS EDITORES S.L	OCURRIÓ EN EXTREMADURA. ANÉCDOTAS DE HOTEL de CARLOS ALCÁNTARA	Artículo 8
PLAZA Y VALDÉS EDITORES S.L	HISTORIA DE LA BANCA EN EXTREMADURA de CARLOS ALCÁNTARA	Artículo 8
PALACIO DE LOS BARRANTES-CERVANTES S.L	FERNANDO GALLEGO Y SU TALLER... de Francisco Sanz Fernandez	Artículo 8

**ANEXO III**

Solicitante	Título de la Obra	Motivo
VENTANA DIGITAL COMUNICACIÓN S.L.	EL AGUA DE LAS VEGAS BAJAS	Artículo 6
VENTANA DIGITAL COMUNICACIÓN S.L.	SEGURO AZAR	Artículo 6
VENTANA DIGITAL COMUNICACIÓN S.L.	SALVE AUGUSTA	Artículo 6
VENTANA DIGITAL COMUNICACIÓN S.L.	10 AÑOS DE MUSICA	Artículo 6
VISOR LIBROS S.L.	A CABALLO. ANTOLOGÍA POÉTICA (1956-2002)	Artículo 6



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, del Consejero, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, conforme al Decreto 16/2008, de 11 de febrero. (2009062304)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 16/2008, de 11 de febrero, por el que se regulan las ayudas para iniciativas y proyecto a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven (GIJ) de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, modificado por el Decreto 259/2008, de 19 de diciembre (DOE núm. 40, de 27 de febrero), y convocadas mediante Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (DOE núm. 56, de 23 de marzo de 2009), seguido el procedimiento conforme a las normas legales y administrativas establecidas, cumplidos los requisitos exigidos por cada uno de los solicitantes admitidos, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración con aplicación de los criterios establecidos en el Decreto antes referenciado, formulada propuesta de resolución por el Órgano Instructor,

RESUELVO :

Único. Publicar las ayudas concedidas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven (GIJ) de la Junta de Extremadura para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, que se relacionan en el Anexo, cuyo importe total asciende a un millón veintiséis mil doscientos tres euros con noventa y dos céntimos (1.026.203,92 €), según el siguiente detalle:

818.440,99 euros con cargo a la aplicación 11 01 323C 789. Proyecto 2004020010022;

298.749,47 euros con cargo a la aplicación 11 01 323C 770. Proyecto 2004020010022;

y cuyos beneficiarios se detallan en la relación anexa, con indicación del concepto por el que se propone la ayuda y del importe destinado a cada una de ellas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 20 de julio de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



ANEXO

ASISTENCIA TÉCNICA: CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS Y EMPRESAS EXTERNAS			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Gestora Extremadura de Purines (GEP)	Jesús Ramírez Moreno	08882880G	27.191
Proyecto Deporte Joven	Carlos López Álvarez	08842832E	20.000
Empresa Exportadora del Vino	Marcel Sol Vall	47684032H	13.650
Depuradoras de Oxidación Total	Poliéster Álvarez Pino	B10148807	9.000
Centro de Actividades Multiaventuras Adaptado	Tomás Durán Rodríguez	80077237T	7.700
Web Rural Acoge-Talento	Aprodervi	G10205268	6.517,10
Hispanom-Plataforma de Dominios	Pedro Pablo García Bello	80084032X	5.695
Diseño de Página Web para la Prestación de Servicios de Formación On-Line en Materia de Ocio, Turismo y Dinamización Social	Funnyocio S.L.	B06423354	8.060,35
Adalid Extremadura-Turismo Idiomático	María Elena Ballesteros Sánchez	08864900X	29.000
Asistencia Técnica Piel con Piel. Productos Ecológicos a Pie de Huerta	Solidaridad, Agroecología, Medio Ambiente y Recursos Alternativos, S.L.	B10380756	7.182,50
Asocialex	Jorge Calvo Onsurbe	08829321N	7.000
Taksee!	Jose Alberto Muriel Santurino	28947482G	14.000
Wall Framed Art	Yolanda Cantos Herraiz	44392450N	9.775
Ambientadevag	Adevag	G06267959	24.395
Implantación de Calidad en la Empresa	E 24H de Restaurantes	B06524737	7.630
Nuevos Servicios Vital Dent	Plasencia Vital, S.L.	B10350189	12.707,5
Inexur	Ecofor Consulting S.L.	B06520910	2.660
Creación de un Centro donde se Integre Descapacidad-Ocio-Naturaleza	Asociación de Zooterapia de Extremadura	G10246718	10.350
Fisioterapia Infartil Basada en las Nuevas Tecnologías	María Asuar Bote	44781109V	719,6
Deloeste Producciones	Deloeste Producciones S.L	B06462345	2.240
Confia Centro de Gestión y Negocios	Confia Proyecto Globales SLU	B10390136	3.850
Baweco: Bazar de Componentes Accesibles para Aplicaciones Web	Homeria Open Solutions	B10379881	30.000
Proyecto de Obra para Local	E 24H de Restaurantes	B06525737	8.050
Planta de Biomasa	Cegima S.L.	B10336055	30.000
Empresa de Estudios y Mercado	Calvarro y Calle Consultex	B10391712	9.775
			TOTAL 307.148,05



ASISTENCIA TÉCNICA: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE IMAGINACIÓN E INNOVACIÓN			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Plataforma Do-Tank	José Mendoza Milara	53263214K	12.000
C.E.I.M. (Centro Extremeño de Investigación de Musicoterapéutica)	Félix Barrena Mazo	76256257X	12.000
Investigación sobre Nuevas Líneas de Productos	Desarrollo Tecnológico del Sur S.L.	B06463780	12.000
			TOTAL 36.000

IMPORTE TOTAL DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS	343.148,05 €
--	---------------------

ASISTENCIA FORMATIVA: AYUDA FORMATIVA			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
SMS Servicio de Mensajería sin Humo	Juan Manuel Rodríguez Romero	08875280V	243,1
Fundación para la Intervención en el Tdah	Yolanda Rubio Moreno	76253681X	906,75
Optimización de Procesos Fromativos Continuos, Permanentes e Innovadores para la Especialización de Profesionales	Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social	G06528228	1.244,46
Empresa Exportadora del Vino	Marcel Sol Vall	47684032H	2.013,79
Exportex Trade	Francisco Muriel Carrasco	76265119V	2.100
Agencia de Visibilidad de Marcas: I Am Visibility	Isabel Ávila Mayoral	28960355C	3.629
Relax At Work	Carmen Caleyá Darriba	79261041M	2.065
Actividades Formativas y Crear Alianzas	Carmen Lebrijo Muñoz	76254192S	923,34
María Guerrero Rico. Fun School Of Languages	María Guerrero Rico	44403003P	1.326,17
Formación para Trabajadores	Ocio y Nuevas Tecnologías S.L.	B06343065	4.396,55
Centro de Actividades Multiaventuras Adaptado	Tomás Durán Rodríguez	80077237T	4.108,41



Iadex Ingeniería Automatizada y Diseño de Extremadura	E 24H de Producción Informática y Aplicaciones S.L.	B10386233	6.000
Empresa de Productos Naturales	Miriam Demelsa Díaz Castañar	47037177S	756
Centro de Salud Integral Latidotierra	Maria Antonia Marcos Plaza	28956722K	5.000,02
Alimentaex	Mª José Durán Rodríguez	80077236E	4.396,56
Curso Herbodietética y Proyecto Gastroarmonía	María Susana Sancho González	51673343W	1.648,99
Antic Invetia: Consultoría-Gestoría de Antigüedades Virtual. Especializada en Libros Antiguos	Juan Francisco Bejarano Ramírez	04836172N	1.820,37
Sistema de Ayuda Integral a la Innovación	Javier Ordóñez Muñoz	08872530G	2.586,2
Despacho Profesional de Abogado	Iván Contreras Cardoso	76261652T	1.750
Balbo Web	Eloy Hernández Paz	28938404B	1.900
Centro Terapéutico Residencial para Niños y Adolescentes	Fundación Sorapán de Rieros	G0631989I	4.498,66
Autoescuela Autoavanza	Luis Manuel Gil Maya	08876856Y	3.774,77
Prototipo de Sawimail Móvil	Homeria Open Solutions S.L.	B1037983I	6.000
			TOTAL 63.088,14

ASISTENCIA FORMATIVA: EXPERIENCIA PILOTO			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Escuela de Triker Aerofly	Andrés Francisco Sánchez Martínez	80082295K	9.113,52
Proyecto Deporte Joven	Carlos López Álvarez	08842832E	18.000
Observatorio Social Local	Generación S.L.	B06521827	14.600
Implantación de Nuevo Servicio de Implantología	Diana García Merino	09203576B	7.480,71
Centro de Formación las Abadías	Mario Ibañez Rodríguez	76250602J	9.475,79
Centro de Actividades Multiaventuras Adaptado	Tomás Durán Rodríguez	80077237T	11.000
Desarrollo Prototipo	Juan José Pereira Sánchez	09195134X	7.573,5



Hispanom-Plataforma de Dominios	Pedro Pablo García Bello	80084032X	7.362,8
Interextrem	María Domínguez Manzano	76037496W	5.849,69
Al-Zallaqa Reactores Bioquímicos Badajoz	Javier Cuenca Torres	75265757M	8.458,55
Centro de Salud Integral Latidotierra	Maria Antonia Marcos Plaza	28956722K	18.000
Alimentaex	M ^a José Durán Rodríguez	80077236E	7.700
Sistema de Reciclado EPS Por Compactación	Detesur Reciclables, S.L.U.	B06537427	18.000
Asistencia Técnica Piel con Piel. Productos Ecológicos a Pie de Huerta	Solidaridad, Agroecología, Medio Ambiente y Recursos Alternativos, S.L.	B10380756	8.616,03
Jardines Eco-Culturales	Nicholas Sharpe	X3342269R	9.367,4
Fisioterapia Infantil Basada en las Nuevas Tecnologías	María Asuar Bote	44781109V	17.805,02
Pintura Mural Artística	María Méndez Suárez	08824279F	13.500,72
Prototipo de Sawimail Móvil	Homeria OpenSolutions S.L.	B10379831	1.995
			TOTAL 193.898,73

IMPORTE TOTAL DE LAS ASISTENCIAS FORMATIVAS	256.986,87 €
--	---------------------

BECA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Cangrejos Guadiana	Raúl Fuentes Gálvez	76262067R	5.000
Extremadura Voyager	Evelyn Morales Sánchez	28971774P	5.000
Planes de Bodas. Organizadora Profesional de Celebraciones	Josefa González Antonlín	09184227M	5.000
Xeni	Xenia Gethzabel Diaz Entrambasaguas	X8559352V	5.000
Agencia de Organización de Eventos para Pymes	Blanca Santoja González	76261798P	5.000
Consultoría para la Explotación	Manuel alberto Abella Ardila	44022512Y	5.000
SMS Servicio de Mensajería sin Humo	Juan Manuel Rodríguez Romero	8875280V	5.000
Gestora Extremadura de Purines (GEP)	Jesús Ramírez Moreno	08882880G	5.000



Empresa Exportadora del Vino	Marcel Sol Vall	47684032H	5.000
Exportex Trade	Francisco Felipe Muriel Carrasco	76265119V	5.000
Agencia de Visibilidad de Varcas: I Am Visibility	Isabel Ávila Mayoral	28960355C	5.000
Portal Inmobiliario para los Estudiantes de la UEX	Santiago del Pozo Ruiz	80058836E	5.000
Vaya Tela Ropa Reciclada	Katila Goreti Carvalho	X6336686W	5.000
Cáceres en Mapa de Internet. Soluciones de Marketing para Pymes Cacereñas	María Valiente garcía	28942319Q	5.000
Hispanom-Plataforma de Dominios	Pedro Pablo García Bello	80084032X	5.000
Energe	Elena Trenado Ruiz	52960578L	5.000
Veo, Veo... Nicaragua. Material Didáctico y Cooperativo	Sandra Fernández Cebrián	80085224Y	5.000
Proyecto de Creación de Empresa de Fabricación de Placas Solares	Ángel Manuel González Lozano	44786386G	5.000
Universo TCP	Roberto Naranjo González	28966847A	5.000
Empresa de Escaparatismo y Visual Merchandising	Ara Márquez Rodríguez	08828025G	5.000
Programa de Actividades Asistidas con Animales en Residencias de Ancianos en Extremadura	Patricia Gordón González	08873219A	5.000
Sistema de Información Turística para Dispositivos Móviles	Enrique Fernández Perera	44779792B	5.000
Creativity Tank	Daniel Balsera Villarubia	08933845R	5.000
Conservera de Setas y Hongos	María Áurea González Cáceres	80083343B	5.000
Repauer, S.L.	Atonio González Lozano	44786385A	5.000
Último Minuto Sport Bar	Javier Agorreta Lumbreras	76028467N	5.000
Curso Herbodietética y Proyecto Gastroarmonía	María Susana Sancho González	51673343W	5.000
Poesía Urbana	M ^a de Fátima Vivas Rodríguez	80076461Y	5.000
Smszip	Javier Guillén Picón	09180518E	5.000
Sistema de Ayuda Integral a la Innovación	Javier Ordóñez Muñoz	08872530G	5.000
Gestión de Música por Móvil	Carlos Díaz Hernán	53570551D	5.000
Balbo Web	Eloy Hernández Paz	28938404B	5.000
Extremadura es Natural	Gloria Eslava Álvarez	50864423S	5.000



Pack Agency	José Arias Breña	28967169A	5.000
Asociación para la Competitividad e Innovación del Deporte en Extremadura	Jose Manuel Tovar Espada	76033766K	5.000
La Mirada de los Extremeños	Miriam Soms Trillo	46942968Z	5.000
Vida Salvaje de Extremadura	Helga González Parra	44407253A	5.000
Cooperativa de Trabajo Social	Jesús Díaz Chaparro	08832703J	5.000
Drolosoft	Juan Andrés Moreno Rubio	76115508K	5.000
Empresa de Estudios y Mercado	Calvarro y Calle Consultex	B10391712	5.000
			TOTAL 200.000

BECA AL TALENTO JOVEN			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Iniciativa Lápida	Luis Miguel Ramírez Hernández	34782768Y	5.000
Formación Integral para el Empleo Dirigido a Personas con Discapacidad Intelectual	Beatriz de Miguel Martín	07975816Z	5.000
Video Promocional Urban Screens Cáceres	Rosario Viguera Moreno	09194258P	5.000
Ecomercio Extremadura	Laura Arroyo Escudero	50320622A	5.000
Talento Joven en Sawimail Móvil	Andrés Iglesias Pérez	28941680K	5.000
Desarrollo Área de Español a Extranjeros Fun School	Loentina Fenella Van Gelder	X8859056P	5.000
			TOTAL 30.000

BECA A LA CREACIÓN JOVEN			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Diseñando Amor. Diseño de Productos Anticrisis	José Manuel Sobrino Carrasco	53267214L	5.000
El Circo de la Ciencia (o la Ciencia del Circo)	Pedro Martín-Romo Jiménez	79259179C	5.000
Grabación del Segundo Dico del Grupo Línea Mortal en el Seno de los ECJ	Luis Enrique Lechón Gutiérrez	80065383Z	5.000
Frágil	Pilar Sánchez Díaz	34774045T	5.000
Mapeándonos	Jaime Diez Honrado	53265741H	5.000



La Siberia, Mailart	Carla Boserman Romero	48823748S	5.000
Señales	Juan Antonio Martínez Mayordomo	33973103X	5.000
Sobre el Asfalto	Valentín Chávez González	08896146E	5.000
Mosaico Artístico sobre el Valor Patrimonial de Cáceres	Santiago Sánchez Junco	28955497S	5.000
Ensamble	César Omar Carrasco	X6862566X	5.000
Realización de Murales y Talleres	Pablo del Castillo Rodríguez	05285902L	5.000
Reactable Experience	Carlos López Pérez	02659689S	5.000
En Albuquerque lo Danzo	Elena Trujillo Pérula	44353889E	5.000
Confusión de Fronteras	Laura Díaz Santos	07049911C	5.000
Cortometraje de Ficción	David Carrascal Ortiz	44781274K	5.000
Macroraku	Julio Fernández Carrera	44406498F	5.000
Desarrollo y Presentación del Poemario Banda Sonora	José Antonio Perera Galán	79260872C	5.000
Taller de Realización de Videoclips	Francisco Javier Álvarez Olivares	53260005D	5.000
			TOTAL 90.000

BECA A LA DINAMIZACIÓN TERRITORIAL			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Plan de Investigación y Puesta en Valor de los Entornos Mineros Abandonados en la Comarca Villuerca Ibores Jara	María José García Masa	76019953P	5.000
Estudio Sobre el Imapcto de una Iniciativa Innovadora en el Valle del Ambroz: El Otoño Mágico	Ma Elsa Clemente Corriols	76123605E	5.000
Estudios Socio Económicos. Fondos Leader Plus	Antonio Fernández Cruz	76252315R	5.000
El patrimonio Histórico Artístico en las Órdenes Militares de Extremadura. Una Mirada a los Territorios de la Comarca de Montanchez y Tamuja-Cáceres Comarca Tajo-Salor-Almonte	Elisabeth Fragoso Pulido	28964089M	5.000
Un Observatorio Turístico en el Corazón de Extremadura	Belén Mena Cañamero	05206963Q	5.000
Estudio Científico Técnico en el Corazón de Extremadura	Enrique Eugenio Ruiz Labrador	28961602W	5.000
Un Análisis Sobre la Situación de los Jóvenes en Valle del Jerte	Ma de los Ángeles Martín Sánchez	44410051H	5.000
Sistema de Calidad y Seguridad Alimentaria en el Sector Agroalimentario	Pilar Calderón Gallego	53268489Y	5.000



Inventario y Usos Alternativos de las Construcciones Agropecuarias Tradicionales en la Serena	Luis Antonio Fernández Tena	33989577Q	5.000
Geoempresas la Serena	Luis Ángel Corral Crego	76125124T	5.000
			TOTAL 50.000

IMPORTE TOTAL DE LAS BECAS INICIATIVA JOVEN	370.000 €
--	------------------

MICROPROYECTOS			
NOMBRE PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
Vacaciones de Encuentro en Pescueza	Asociación Juvenil El Verdeguea	G10227767	6.000
Jóvenes en Clave de Diversidad Cultural	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	3.894
Festival de Música a Dos Pianos	Marta de Pablos Juan	03471873T	6.000
Da el Salto, Jornada de Acogida de Nuevos Talentos en el Medio Rural	Aprodervi	G10205268	6.000
Guía Orientación Laboral Cosntruye Tu Proyecto	Marta I. Merchán Guerrero	80061130Q	6.000
Certamen de Audiovisuales Pasado & Futuro	Manuel Rosa Ramírez	46924391K	6.000
En Clave Lusa, I Ciclo de Cine Protugués en Olivenza	José Manuel López Guisado	33978289K	4.600
Creación Unidad de Economía Solidaria y Alternativa y Trueco	Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos	G06333009	5.575
Volando Hacia la Integración	Rita M ^a Asuar Gallego	34779887T	6.000
Recuperación y Defensa del Habla Fontanesa	Susana Zambrano Hipólito	44786763J	6.000
			TOTAL 56.069

IMPORTE TOTAL DE LOS MICROPROYECTOS	56.069,00 €
--	--------------------

IMPORTE TOTAL DE LAS AYUDAS	1.026.203,92 €
------------------------------------	-----------------------



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 15 de julio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 1263/2008. (2009ED0597)

D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio n.º 1263/08, seguidos a instancias de Francisco García Martínez, representados por el procurador Sr. Cabeza Albarca, contra Luis Domínguez Coto, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguientes:

“SENTENCIA N.º 134/09

En Badajoz, a trece de julio de dos mil nueve, vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio civil verbal de desahucio, seguidos con el número 1263/2008 entre las siguientes partes: Demandante D. Francisco García Martínez, representado por el procurador Sr. Cabeza Albarca, y asistido por el letrado Sr. Díaz Sánchez; y como demandado D. Luis Domínguez Coto, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes... y

FALLO

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes de fecha uno de febrero de 2008 relativo al local sito en la calle Dos de Mayo, número 56, bajo, de Badajoz.
2. Se declara el desahucio del demandado D. Luis Domínguez Coto del local sito en la calle Dos de Mayo, número 56, bajo, de Badajoz, apercibiéndole que si no lo desaloja dentro del término legal, será lanzado del mismo a su costa.
3. Se condena a D. Luis Domínguez Coto al pago de las cantidades adeudadas, la suma reclamada de tres mil quinientos setenta y ocho euros y diez céntimos (3.578,10 €). Dicha cantidad será incrementada con los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
4. Se condena al demandado al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Luis Domínguez Coto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a quince de julio de 2009.

La Magistrado Juez

El Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se aprueba el expediente de contratación de "Arrendamiento de 6 plazas de garaje en Mérida para el Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: AR-01/09. (2009062346)

Apreciado error aritmético en la Resolución de 27 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación concursal de arrendamiento de 6 plazas de garaje en Mérida para el Servicio Extremeño de Empleo, expte.: AR-01/09, publicada en el DOE n.º 147, de 31 de julio de 2009, se procede a su oportuna corrección:

En el apartado: 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

"Máximo: 90,00 € + IVA mensuales/por plaza".

Debe decir:

"Máximo: 90,00 € (IVA incluido) mensuales/por plaza".

Esta corrección no afecta a los plazos previstos en el Anuncio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Adquisición de 75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v. para el control de distintas plagas". Expte.: 0922021TE024. (2009082929)

Apreciados errores en el texto de Anuncio de 13 de julio por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de "Adquisición de 75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v. para el control de distintas plagas", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 142, de 24 de julio de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 21616, apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN", Subapartado b) "Documentos a presentar":



Donde dice:

“Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante”.

Debe decir:

“Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “3”, conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado “2” (cuando proceda), conteniendo la documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, y Sobre nominado “1”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009)”.

En la página 21616, apartado 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS, subapartado d) “Fecha”:

Donde dice:

“Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas”.

Debe decir:

“Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre “1”. Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009)”.



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Adquisición de identificación de ganado bovino". Expte.: 0923021TE019. (2009082931)

Apreciados errores en el texto de Anuncio de 13 de julio por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación de "Adquisición de identificación de ganado bovino" publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 142, de 24 de julio de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 21614, Apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, Subapartado b) "Documentos a presentar".

Donde dice:

"Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante".

Debe decir:

"Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo la documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009)".

En la página 21614, Apartado 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS, subapartado d) "Fecha":

Donde dice:

"Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas".

Debe decir:

"Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido se realizará ,en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009)".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Implantación de aulario de Infantil y Primaria en el Colegio Público Octavio Augusto de Mérida".

Expte.: OBR.09.01.025. (2009062252)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.09.01.025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Implantación de aulario de Infantil y Primaria en el Colegio Público Octavio Augusto de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

159.869,34 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/07/09.
- b) Contratista: Soluciones de Edificaciones Integrales, S.L.



c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 153.347,79 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 17 de julio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de comedor en el Colegio Público Pedro de Valdivia de Castuera".

Expte.: OBR.09.01.005. (2009062254)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.09.01.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Construcción de comedor en el Colegio Público Pedro de Valdivia de Castuera.

c) Lote: No procede.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 46, de 9 de marzo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

432.862,79 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 01/07/09.

b) Contratista: Lerpa 2002, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 370.040 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Comedor, aulas y reformas varias en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.09.01.010. (2009062253)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.09.01.010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Comedor, aulas y reformas varias en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 46, de 9 de marzo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

434.855,05 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01/07/09.
- b) Contratista: Lerpa 2002, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 370.040 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. Expte.: AU-0024-03. (2009082872)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Andrés Domínguez Sánchez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0024-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Andrés Domínguez Sánchez por importe de 2.112,39 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.066 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.



Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0068-03. (2009082873)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Javier García Bellón del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0068-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Javier García Bellón por importe de 1.459,95 €, en concepto de renta de inserción



para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.188 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0105-03. (2009082874)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Alonso Gálvez Vigarra del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0105-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula



el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Alonso Gálvez Vigarra por importe de 6.010,12 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0160-02. (2009082875)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Amparo Carretero Márquez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0160-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:



“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Amparo Carretero Márquez por importe de 2.604,39 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (974 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0176-02. (2009082876)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Daniel Jesús Díaz Gómez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el



incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0176-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Daniel Jesús Díaz Gómez por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. Expte.: AU-0300-02. (2009082877)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.^a M.^a Gracia Navarro Rodríguez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0300-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a M.^a Gracia Navarro Rodríguez por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-0887-02. (2009082878)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Antonia Caldera Bermejo del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0887-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Antonia Caldera Bermejo por importe de 2.112,39 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.066 días).



Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-1043-02. (2009082879)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Agustín Álvarez Utrera del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1043-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.



En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Agustín Álvarez Utrera por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: AU-1227-02. (2009082880)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Luisa Sánchez Sánchez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-1227-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 8 de junio de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores



Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a M.^a Luisa Sánchez Sánchez por importe de 7.813,16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 860/2007. (2009ED0603)

Intentada sin efecto la notificación de la revocación y suspensión de la sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 860/2007.

Denunciado: D. Yonatan del Yerro Herrero.

Domicilio: C/ Maestro Turina, 8-4.º B. 28806 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alía.

Sanción: Dos mil quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1720/2008. (2009ED0604)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1720/2008.

Denunciado: D. Ismael Delgado Puche.

Domicilio: C/ La Canela, 11-3. 35510 Teguiuse (Las Palmas).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Plasencia.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 170/2009. (2009ED0605)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 170/2009.

Denunciado: D. Miguel Ángel Porcel García.

Domicilio: C/ Genaro Cajal, 16, A 1. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 377/2009. (2009ED0606)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 377/2009.

Denunciado: D. Raúl Pache García.

Domicilio: C/ Margallo, 17. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 407/2009. (2009ED0607)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 407/2009.

Denunciado: D. David López Macías.

Domicilio: C/ Los Sauces, 69. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 418/2009. (2009ED0608)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 418/2009.

Denunciado: D. Julián Vicente Cortés Gómez.

Domicilio: C/ Roble, 1 Bj. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 433/2009. (2009ED0609)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 433/2009.

Denunciado: D. Enrique Fernández Saavedra.

Domicilio: C/ Vapor, 40. 10830 Torrejoncillo (Cáceres).

Infracción: Art. 26.f) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Intervención de Armas y Explosivos de Coria.

Sanción: Ciento veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 523/2009. (2009ED0610)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 523/2009.

Denunciado: D. Víctor Martín Vicente.

Domicilio: C/ San Fulgencio, 10-4.º E. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 590/2009. (2009ED0611)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 590/2009.

Denunciado: D. Felipe Regis Camisón.

Domicilio: C/ Ródano, 11. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 741/2009. (2009ED0612)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 741/2009.

Denunciado: D. Pedro Ledesma Álvarez.

Domicilio: C/ Mártires Oblatos, 15. 28200 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Infracción: Art. 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 776/2009. (2009ED0613)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 776/2009.

Denunciado: D. El Mostafa Meqrot.

Domicilio: C/ Murillo, 42-2 A. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 802/2009. (2009ED0614)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 802/2009.

Denunciado: D. Francisco Javier Martín Caperote.

Domicilio: C/ Acacias, 1 E 1. 10470 Villanueva de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 24 de julio de 2009 sobre notificación de carta de pago, modelo 069, relativa a resolución del expediente sancionador n.º 2427/09. (2009ED0599)

No habiendo sido posible notificar a D. Carlos Ca, con último domicilio conocido en Madrid, la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2427/09, imponiéndole una sanción de 301 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 24 de julio de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 23 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009082934)

Se hace público los nombramientos de D. David Batuecas Batuecas, D.^a Vanesa Romero González y D. Ricardo Román García como funcionarios de carrera, ocupando el cargo de Agentes de la Policía Local de Aldeanueva de la Vera pertenecientes al Grupo C1, nivel 18 de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de julio de 2009, una vez concluido el proceso selectivo y superado el curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aldeanueva de la Vera, a 23 de julio de 2009. El Alcalde, RAÚL AMOR VÉLIZ.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 17 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009082938)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2009, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Agentes de la Policía Local, D. Francisco Javier Cuenca Iglesias con DNI núm. 28.961.836-Y, D.ª Raquel Pañero Maestre con DNI núm. 76.030.567-L y D. Jorge Hinojal Lucas con DNI núm. 76.024.655-H.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Coria, a 17 de julio de 2009. La Secretaria General, ALICIA VÁZQUEZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 27 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009082927)

Se hace público el nombramiento del funcionario de carrera, ocupando el cargo de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C-1, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, D. Javier Maraña Caldera.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de julio de 2009, una vez concluido el proceso selectivo, el curso selectivo realizado en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y el periodo de prácticas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Guareña, a 27 de julio de 2009. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.



AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

ANUNCIO de 24 de julio de 2009 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1. (2009082930)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2008, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1 con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación, quién con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Figura inscrita en el Registro Administrativo de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanística con el n.º 258 de asiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Holguera, a 24 de julio de 2009. La Alcaldesa, M.ª DOLORES TRANCÓN SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2009 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2. (2009082932)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2 con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación, quién con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Figura inscrita en el Registro Administrativo de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanística con el n.º 255 de asiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Holguera, a 24 de julio de 2009. La Alcaldesa, M.ª DOLORES TRANCÓN SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 20 de julio de 2009 sobre bases para la provisión de una plaza de Administrativo. (2009082937)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 118, de 23 de junio de 2009, se publican íntegramente las Bases de la convocatoria para la selección, por el sistema de concurso-oposición y mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, subescala Administrativa.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Medellín, a 20 de julio de 2009. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 20 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009082933)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2009, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Conserje-Notificador, D.^a Rocío Fagundo López, con DNI núm. 28.696.096-K y a D. Juan Pablo Martín Martín, con DNI núm. 76.115.602-T

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, a 20 de julio de 2009. La Secretaria General, JULIA LAJAS OBREGÓN.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 17 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009082935)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25, apartado 2.º, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público el nombramiento como funcionarios de carrera, en la categoría de Agentes de Policía Local integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Grupo C 1, del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de:

- 1.º Seco de Herrera Hernández, Felipe (DNI 53.266.192-D).
- 2.º Carretero Casillas, Gabriel (DNI 76.257.144-T).
- 3.º Moya Álvarez, Cristina (DNI 44.786.015-R).
- 4.º Santos Solís, Manuel (DNI 76.116.768-Q).
- 5.º Montero Pereira, Juan Manuel (DNI 08.852.445-K).

Los cuales han tomado posesión de su cargo el día 16 de julio de 2009, una vez concluido el proceso selectivo del concurso-oposición convocado al efecto.

Villanueva de la Serena, a 17 de julio de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

Ante mí, El Secretario, JAVIER MUGUIRO VICEDO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net